



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bugedo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, el día 6 de febrero de 2025.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 3 de octubre de 2025.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda